

**ACTA Nº 28/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE, ACCTAL.:
S^ºS^a DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

TENIENTES DE ALCALDE:
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

AUSENTE CON EXCUSA:
DON GABRIEL AMAT AYLLÓN
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIUN** días del mes de **ENERO** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **VIGESIMA OCTAVA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ªS^ª Don José María González Fernández, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el

Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de enero de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- N^º/Ref.: 04/08. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. María del Carmen Marín López. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 2.- N^º/Ref.: 01/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 920/06. Adverso: mercantil "Acci Pack, S.L." Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 193/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 66/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 159/07-A. Adverso: Zurich España, S.A. Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistido al Adverso y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 114/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 379/07-AM. Adverso: Comunidad de Propietarios Garaje Las Fuentes Situación: Sentencia Núm. 380/07.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 194/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 917/06. Adverso: Josefa Sáiz Valcárcel. Situación: Sentencia Núm. 21/08.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 143/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 492/07-FM. Adverso: Molimarcons, S.L. Situación: Firmeza del Auto donde se declara la caducidad del presente recurso y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 08/05. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Número: 159/05. Adverso: Cristian Garvea. Vehículo: Opel Vectra, matrícula: 8582-CBP. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Prosperity, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- Acta de la Comisión Informativa del Área de Gobernación celebrada el día 15 de enero de 2008.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Proposición relativa a la celebración de la Feria Internacional de Turismo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Prórroga del contrato de alquiler de local destinado a Educación de Adultos suscrito con Doña Ana Robles Vargas.

4º.- 2.- Contratar con Applus Norcontrol S.L.U la auditoria energética en la piscina municipal de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- Contratar con Doble Zeta Comunicación S.L la inserción en el Diario El Mundo de un especial de "Patrimonio Histórico y Turístico de Roquetas de Mar".

4º.- 4.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para los conserjes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- Contratar con Super Economía Roquetas Cooperativa Andaluza el suministro de 34 lotes de productos alimenticios con ocasión de las fiestas navideñas para los empleados municipales.

4º.- 6.- Contratación de los servicios de transporte y alojamiento del Club Balonmano Roquetas durante la Temporada 2007/2008 (de enero a junio).

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a autorizar el gasto para desarrollar un Taller de Bailes de Salón en la barriada de La Gloria y en Roquetas de Mar.

5º.- 2.- Proposición relativa a autorizar el gasto para desarrollar un Taller de Inglés en las dependencias del Centro Municipal de Información a la Mujer.

5º.- 3.- Proposición relativa a autorizar el gasto para desarrollar un Taller de Tai-Chi, impartándose por distintos núcleos del municipio.

5º.- 4.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural "Murga Los Ignorantes" para desarrollar el Carnaval 2008.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de la Campaña Electoral así como emplazamientos para la colocación de carteles.

6º.- 2.- Addenda al Convenio Regulador para la financiación y explotación de la planta desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal Acuamed, los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de enero de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **14 de enero de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 04/08. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. María del Carmen Marín López. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 4 de enero de 2008 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación

de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 14 de enero de 2008 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Las Lomas y la Reserva, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Recibida la Notificación nº 4001 de la Notaría de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes sobre lindero de finca sita en el paraje de referencia, tengo que manifestar lo siguiente: Con fecha 25 de abril de 2006 se emitió, por parte de los servicios técnicos municipales, informe del siguiente tenor literal "La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obras en la oficina municipal de catastro y en la del PGOU no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la linde del Este está a 7'50 m del eje del Camino de los Mercados, la cual es correcta, y por tanto respeta el dominio público municipal", el citado lindero del Este también es conocido como Carretera de Los Mercados que lógicamente es de titularidad municipal como ha quedado dicho anteriormente."*

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de D. José Sánchez Sánchez-Fuentes, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 01/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 920/06. Adverso: mercantil "Acci Pack, S.L." Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 193/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 14 de julio de 2006, que desestima la reclamación de la mercantil actora de la cantidad de 917,91 Euros, importe de los daños que, según dicha parte, se le irrogaron al vehículo de su propiedad, turismo, marca Volkswagen, modelo Passat, matrícula 7278-BYP, el día 22 de abril de 2006, cuando, siendo conducido por D. Ismael Andrés Muñoz Fajardo por la Calle Violeta de dicha localidad, colisionó contra una arqueta de saneamiento, que se hallaba desplazada de su ubicación habitual, produciendo daños al citado vehículo en la cuantía indicada.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de enero de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Acci Pack, S.L." Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 14 de julio de 2006, de que más arriba se ha hecho expresión, dictada en el expediente número 050/2006, imponiendo expresamente a la actora las costas causadas en este recurso, por su temeridad, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2007 en el punto 2º.- 8. Igualmente se da cuenta de la recepción del expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 193/07, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 50/06 para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la firmeza de la sentencia y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería..

2º.- 3.- Nª/Ref.: 66/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 159/07-A. Adverso: Zurich España, S.A. Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistido al Adverso y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada contra el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de enero de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto en cuya Parte Dispositiva se tiene por desistido a Zurich España, S.A. del presente recurso contencioso administrativo interpuesto contra la actuación administrativa referenciada. Se imponen al actor las costas causadas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2007 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 114/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 379/07-AM. Adverso: Comunidad de Propietarios Garaje Las Fuentes Situación: Sentencia Núm. 380/07.

Objeto: Contra la resolución de fecha 11/04/07, recaída en el Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. 24/07, que acuerda el archivo de la citada reclamación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de enero de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 380/07 en cuyo Fallo se estima la causa de inadmisibilidad de falta de jurisdicción, declarando que la jurisdicción competente es la civil, donde podrá acudir la actora. Sin costas.

El fallo de la sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 380/07 y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial núm. 24/07 para su debida constancia.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 194/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 917/06. Adverso: Josefa Sáiz Valcárcel. Situación: Sentencia Núm. 21/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 9 de octubre de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la actora contra la resolución de fecha 16 de mayo de 2006, recaída en el expediente denominado 90/05 D, seguido en el Área de Urbanismo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de enero de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 21/08 en cuyo Fallo se desestima el recurso administrativo interpuesto por Dña. Josefa Sáiz Valcárcel, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 21/08 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 143/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 492/07-FM. Adverso: Molimarcons, S.L. Situación: Firmeza del Auto donde se declara la caducidad del presente recurso y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 14/06/07 que inadmite a tramite la solicitud de la recurrente de fecha 05/05/07, en la que se solicita la revisión de la liquidación provisional por ocupación de vía pública, dictada en el Expte. 114/01, Área de Urbanismo, Negociado de Ocupación de Vía Pública.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de enero de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto de fecha 28 de noviembre de 2007 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declaraba la caducidad del presente recurso contencioso administrativo, sin que existan motivos que determinen un especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente, y del cual tuvo conocimiento la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2007 en el punto 2º.- 1. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 08/05. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Número: 159/05. Adverso: Cristian Garvea. Vehículo: Opel Vectra, matrícula: 8582-CBP. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Prosperity, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de enero de 2005 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 23 de enero de 2005 a la altura de la Ctra. de Las Losas con la Avda. Curro Romero, dando lugar al Atestado Núm. 159/05.
- Con fecha 24 de enero de 2005 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en vallas que delimitan los estacionamientos con la Avda. Curro Romero.
- Con fecha 24 de enero de 2005 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en valla de delimitación de zona de aparcamiento asciende a la cantidad de 220,00 Euros.
- Con fecha 25 de enero de 2005 se comparece ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar para presentar informe del Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 28 de noviembre de 2007 se nos notifica por el Juzgado Exhorto donde se adjunta mandamiento de devolución por importe de 220,00 Euros.
- Con fecha 18 de enero de 2008 por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería se nos hace ingreso mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 220,00 Euros, con número de operación: 120080001173, número de ingreso: 20080001165.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería con domicilio en Calle Gerona, Núm. 14, 3ª Planta – 04071 – Almería y al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar con domicilio en Calle Manuel Machado, s/n – 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 8.- Acta de la Comisión Informativa del Área de Gobernación celebrada el día 15 de enero de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente. Uniéndose como anexos a la presente Acta el Acta de la Comisión Informativa reseñada y remitiéndose los anexos con diligencia de aprobación al Área de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

*“ACTA Nº 1/08
COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE GOBERNACION SESION
EXTRAORDINARIA*

Siendo las 10,45 horas del día 15 de enero 2.008 en la Sala de Junta de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación , previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

Dª Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro A. López Gómez. Grupo P.P.
D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.
D. Francisco Martín Hernández. Grupo P.P.
D^a.M^a Ángeles Alcoba Rodríguez. Grupo P.P.
D.Fernando Benavente Marín. Grupo P.P.
D.Antonio Suarez Suarez.- Grupo P.S.O.E
D^a.M^a José López Carmona.- Grupo P.S.O.E
D^a. Monica Rodríguez Latorre.- Grupo P.S.O.E.
D.José Porcel Praena.-INDAPA

FUNCIONARIOS ASISTENTES:

D^a M^a José Rodríguez González. Secretaria suplente de la Comisión

Por la PRESIDENCIA declara válidamente constituida la Comisión , a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL 3ª TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2007.-

Se da cuenta del Listado de Ayudas de Carácter Social, siendo dictaminadas favorablemente, por la Comisión Informativa, y uniéndose como Anexo I y Anexo II a la presente Acta, procediéndose tras su aprobación por la Junta de Gobierno al abono de las citadas cantidades.

Asimismo se da cuenta del informe la J.de Sección de RRHH , así como del informe de la Junta de personal y del comité de empresa, estimando conformidad al listado de ayudas del tercer trimestre.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos en el sentido de que existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales del personal laboral por importe de 22.022,14 € y el 14.942,27 € del personal funcionario, con cargo a la s partidas 011.01.313.163.04 y 011.01.313.162.04 respectivamente.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las once horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE."

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Proposición relativa a la celebración de la Feria Internacional de Turismo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE ALCALDE, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FITUR).

Entre los días 30 de enero y 3 de febrero se celebrará en Madrid la feria internacional de turismo (FITUR), en la que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene contratado la instalación de un stand propio, para llevar a cabo la promoción turística del municipio, así como la entrega de distinciones a personas y empresas distinguidas por su labor de difusión turística.

Vistos los presupuestos contratados para la realización de la citada Feria Internacional de Turismo ascienden a las siguientes cantidades:

- Diecisiete mil seiscientos tres euros (17.673,00 €), IVA incluido, para gastos de alojamiento
- Veintiuna mil trescientos euros (21.300,00 €) para gastos de contratación de tres azafatas y del cóctel de 250 personas así como de la atención al bar-cafetería, IVA incluido.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del gasto mencionado, por un importe total de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (38.973,00 €) para llevar a cabo la celebración de la Feria Internacional de Turismo (FITUR), habiéndose realizado la retención de crédito con fecha 17 de enero de 2008 y nº. Operación: 220080000239.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Gestión Turística e Intervención de Fondos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo procedente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Prórroga del contrato de alquiler de local destinado a Educación de Adultos suscrito con Doña Ana Robles Vargas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación relativa a la Prórroga del Contrato de Alquiler del Local para la Educación de Adultos (Enero a Diciembre 2008).

Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a Educación de Adultos y suscrito con Doña Ana Robles Vargas, mayor de edad, con D.N.I. número 27.185.403-R, y domicilio en Calle Chafarinas, nº 2, de Almería, y que finalizó el día 31 de diciembre de 2007, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a educación de adultos, sito en Calle Casablanca, nº 51, Barrio de Las Viviendas, cuya propietaria es Doña Ana Robles Vargas, desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, revisando el precio del mismo en el porcentaje de índice de precios al consumo (I.P.C.), del 4,2% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de 1.331,53 Euros, IVA incluido/mes, total año: 15.978,36 Euros.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 1.331,53 Euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220080000252, Importe: 15.978,36 Euros, número de referencia: 22008000230 y de fecha: 18/01/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Contratar con Applus Norcontrol S.L.U la auditoria energética en la piscina municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la entidad APPLUS NORCONTROL, S.L.U. para la realización de la auditoría energética en la piscina municipal de Roquetas de Mar, y siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con APPLUS NORCONTROL, S.L.U., provista de C.I.F. número B-61122933, la consultoría y asistencia consistente en la realización de la auditoría energética en la piscina municipal de Roquetas de Mar, con arreglo al presupuesto presentado y por las condiciones que en el mismo se determinan y que se ajustan al pliego de prescripciones técnicas suscritas por un técnico municipal, y por un importe de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (5.250- €), IVA incluido.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220080000253, Importe: 5.250,00 Euros, número de referencia: 22008000231 y de fecha: 18/01/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Contratar con Doble Zeta Comunicación S.L la inserción en el Diario El Mundo de un especial de “Patrimonio Histórico y Turístico de Roquetas de Mar”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la entidad DOBLE ZETA Comunicación, S.L. para la inserción en el Diario El Mundo de un especial de “patrimonio histórico y Turístico de Roquetas de Mar” siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con DOBLE ZETA Comunicación, S.L., provista de C.I.F. número B-23.545.882, para la inserción en el Diario El Mundo de un especial de “Patrimonio Histórico y Turístico de Roquetas de Mar” con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de tres mil novecientos treinta y ocho euros y veinte céntimos (3938,20- €), IVA incluido.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Gabinete de Prensa y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220080000169, Importe: 3.938,20 Euros, número de referencia: 22008000147 y de fecha: 16/01/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para los conserjes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de varias prendas de vestir para los conserjes del Ayto. de Roquetas de Mar:

- *AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para los conserjes, por importe de cinco mil doscientos treinta y un euros con ochenta y tres céntimos (5.231,83 €) IVA incluido.*
- *GAZYBEL S.L. con C.I.F. B-04208161: Presenta oferta para el Suministro de prendas de vestir para los conserjes, por importe de cinco mil quinientos cuarenta y nueve euros con veintiún céntimos (5.549,21 €), IVA incluido.*
- *GRAN DUO S.L. con C.I.F.B-04274536: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para los conserjes, por importe de cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros con veintiocho céntimos (4.699,28 €), IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro de VARIAS PRENDAS DE VESTIR (Pantalones chaquetas punto, camisa popelín, zapatos, pantalones chinos y bordados) PARA LOS CONSEJERES DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR, por importe de cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros con veintiocho euros (4.699,28 €) IVA incluido, a la mercantil GRAN DUO S.L. con C.I.F. B-04274536.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Área de Recursos Humanos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220080000138, Importe: 4.699,28 Euros, número de referencia: 22008000132 y de fecha: 15/01/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Contratar con Super Economía Roquetas Cooperativa Andaluza el suministro de 34 lotes de productos alimenticios con ocasión de las fiestas navideñas para los empleados municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En Junta de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2.007 se adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato de suministro de LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON

OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS PARA EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR a la empresa SUPER ECONOMÍA ROQUETAS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA. Con fecha 18 de diciembre de 2.007 se firmó el contrato del referido suministro con la empresa anteriormente citada. El número de lotes alimenticios que se precisaron por el Ayuntamiento para dicho suministro, en principio, fue de ochocientos sesenta y ocho (868) a razón de noventa euros (90 Euros) IVA incluido por lote, lo cual supuso un importe de setenta y ocho mil ciento veinte Euros (78.120 Euros) IVA incluido. Con posterioridad se ha podido comprobar que son precisos 34 lotes de productos navideños más, por ello

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con SUPER ECONOMÍA ROQUETAS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con C.I.F. núm. F-04401378 el suministro de treinta y cuatro (34) LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS PARA EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR por un importe de tres mil sesenta euros (3.060 Euros) IVA incluido, a razón de noventa euros (90) Euros IVA incluido por lote de productos navideños.

2º.- La presente propuesta ha sido objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos y empresa a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220080000238, Importe: 3.060,00 Euros, número de referencia: 22008000228 y de fecha: 17/01/08.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- Contratación de los servicios de transporte y alojamiento del Club Balonmano Roquetas durante la Temporada 2007/2008 (de enero a junio).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACION RELATIVA A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DEL CLUB BALONMANO ROQUETAS DURANTE LA TEMPORADA 2007/2008 (enero a junio de 2008).

Tramitado expediente mediante el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud del artículo 210.h) del RDLeg. 2/2000, en razón de la cuantía, para la contratación de los servicios de desplazamiento y alojamiento del Club Balonmano Roquetas (diecinueve personas) en el período comprendido entre enero y junio de 2008, Liga Costablanca ABF-División de Honor Femenina, de acuerdo con el Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el citado Club, y recabadas las ofertas preceptivas, de las empresas a continuación señaladas:

- FRAHEMAR AUTOCARES, S.A., C.I.F. número A-04033726, presenta presupuesto para transporte por importe de 13.900.-€ IVA incluido; y para alojamiento por importe de 10.600.-€ IVA incluido.

- VIAJES CORZO, S.L., C.I.F. número B-04229555, presenta presupuesto para transporte por importe de 15.560.- € IVA incluido; y para alojamiento por importe de 7.890.- € IVA incluido; proponiendo aparte el viaje a Gran Canaria, cuyo precio por persona asciende a 350.-€ + tasas.

- RAMÓN DEL PINO, S.L., C.I.F. núm. CIF B-04185609, presenta presupuesto para transporte por importe de 17.526,60.- € IVA incluido; y para alojamiento por importe de 19.281,87.-€ IVA incluido.

Emitido Informe de valoración de las tres ofertas recibidas, en el que se considera más ventajosa la presentada por la empresa RAMÓN DEL PINO, S.L., siendo “la que mejor se ajusta en cuanto a la calidad/precio referente al servicio que relaciona y a la oferta económica que refleja en la misma”, por ser “completa y totalmente detallada, especificando los emplazamientos y su correspondiente categoría, conteniendo además el paquete completo con el precio definido por persona en cuanto al desplazamiento de Gran Canaria, los servicios que se incluyen en los precios ofertados, así como un apartado de observaciones muy a tener en cuenta, lo que viene a definir el precio final de la oferta”; es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con la empresa RAMÓN DEL PINO, S.L., C.I.F. núm. CIF B-04185609, los servicios de desplazamiento y alojamiento del equipo de balonmano femenino, Club Balonmano Roquetas de Mar, para la Liga Costablanca ABF-División de Honor Femenina, con arreglo al presupuesto presentado y por los importes de:

- Diecisiete mil quinientos veintiséis euros con sesenta céntimos (17.526,60.- €) IVA incluido, para el transporte.

- Diecinueve mil doscientos ochenta y un euros con ochenta y siete céntimos (19.281,87.-€) IVA incluido, para el alojamiento.

2º.- La presente oferta ha sido objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos con cargo a la partida presupuestaria 070.00.452.204.00, R.C. por importe de 18.000.-€ y nº de op. 220080000018, para el desplazamiento; y partida 070.00.452.226.42, R.C. por importe de 22.000.-€ y nº de op. 220080000017, para el alojamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Área de Deportes y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a autorizar el gasto para desarrollar un Taller de Bailes de Salón en la barriada de La Gloria y en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar un Taller de Bailes de Salón, que dará comienzo el próximo 16 de enero de 2008 y tendrá una duración de 5 meses y medio, concluyendo el 30 de junio de 2008, y se desarrollará en los núcleos del municipio de la barriada de La Gloria y en Roquetas de Mar.

El taller será impartido por Dña. Mª Carmen Fernández del Castillo, provista del N.I.F. 27.271.071-V.

El taller tendrá un coste de 20 € por alumno/a y trimestre, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.682,90 €), con cargo a la partida de actividades 04100 323 22610, y que la cuantía abonada por los alumnos/as en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar revirta sobre la partida presupuestaria para actividades de la Concejalía de Mujer. El pago del taller se efectuará en 6 plazos, cada uno de ellos mensual, de una cuantía de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (487,80 €) cinco mensualidades y una mensualidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (293,90 €) correspondiente a medio mes de enero de 2008.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080000008, Importe: 2.682,90 Euros, número de referencia: 22008000028 y de fecha: 04/01/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a autorizar el gasto para desarrollar un Taller de Inglés en las dependencias del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar un Taller de Inglés, que dará comienzo el próximo 15 de enero de 2008 y tendrá una duración de 5 meses y medio, concluyendo el 30 de junio de 2008, en las dependencias del Centro Municipal de Información a la Mujer.

El taller será impartido por Dña. Inmaculada Fuentes Mullor, provista del N.I.F. 27.521.520-L.

El taller tendrá un coste de 20 € por alumno/a y trimestre, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.146,32 €), con cargo a la partida de actividades 04100 323 22610, y que la cuantía abonada por los alumnos/as en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar revirta sobre la partida presupuestaria para actividades de la Concejalía de Mujer. El pago del Taller se efectuará en 6 plazos, cada uno de ellos mensual, de una cuantía de TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (390,24 €) cinco mensualidades y una mensualidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (195,12 €) correspondiente a medio mes de enero de 2008.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080000007, Importe: 2.146,32 Euros, número de referencia: 22008000027 y de fecha: 04/01/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a autorizar el gasto para desarrollar un Taller de Tai-Chi, impartándose por distintos núcleos del municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar un Taller de Tai-Chi, con una duración de 172 horas, dando comienzo el 15 de enero de 2008 y concluyendo el 30 de junio de 2008, impartándose por distintos núcleos del municipio.

El taller será realizado por Celemín & Formación, S.L. provisto de C.I.F. número B-04366787, por un importe de 4.144 € (cuatro mil ciento cuarenta y cuatro euros) I.V.A. incluido.

El taller tendrá un coste de 20 € por alumno/a y trimestre, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (4.144 €), con cargo a la partida de actividades 04100 323 22610, y que la cuantía abonada por los alumnos/as en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar revirta sobre la partida presupuestaria para actividades de la Concejalía de Mujer.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080000110, Importe: 4.144,00 Euros, número de referencia: 22008000120 y de fecha: 11/01/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural “Murga Los Ignorantes” para desarrollar el Carnaval 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 10 de enero de 2008 y núm. de registro general de entrada 678, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON MANUEL MAGÁN SÁNCHEZ, con NIF núm. 75.229.956-S, como Secretario y en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL “MURGA LOS INGNORANTES”, con CIF núm. G-04159562, y domicilio a efectos de notificaciones en PLAZA RIGOBERTA MENCHU, 1, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados en concepto de vestuario y material para la realización del CARNAVAL 2008, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.200 €.-, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 10 de enero del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06001.451.489.10, número de operación RC 220080000170, de fecha 16/01/08.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL “MURGA LOS IGNORANTES”, con CIF núm. G-04159562, por importe de 4.000 €.- (CUATRO MIL EUROS), para sufragar para de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención descrita, se efectuará mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado, con anterioridad a la recepción de fondos previstos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080000170, Importe: 4.000,00 Euros, número de referencia: 22008000148 y de fecha: 16/01/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de la Campaña Electoral así como emplazamientos para la colocación de carteles.

En relación al emplazamiento disponible para la colocación gratuita de carteles, y locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral, según la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 2008 para la celebración de las Cortes Generales y el Parlamento de Andalucía, le comunico lo siguiente:

Primero.- Emplazamiento disponible para la colocación gratuita de carteles:

Están disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda durante la campaña electoral todos los espacios que, no siendo mobiliario urbano ni edificios públicos, cuenten con autorización del propietario; no estando prevista la colocación de carteles en postes o farolas por el sistema de banderolas, dado que puede ocasionar daños a personas y bienes con ocasión de los frecuentes vientos que acaecen durante estas fechas en este término municipal.

Segundo.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Plaza de la Constitución
Plaza Luís Martín
Plaza Andalucía
Plaza El Solanillo
Plaza Las Marinas
Plaza de la Iglesia (El Parador)
Plaza Hermanos Martín Escudero
Plaza de la Gloria
Plaza de Francisco Rivera “Paquirri”

Todos estos lugares pueden ser utilizados en cualquier día y hora.

Los siguientes lugares públicos podrán ser utilizados fuera de las horas lectivas y siempre que no haya programado otros actos:

Oficinas de Servicios Múltiples de Aguadulce, El Parador y Las Marinas. Así mismo otros edificios de titularidad municipal siempre que no interrumpan la programación de servicios que se desarrollen en los mismos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto remitir la relación reseñada al Presidente de la Junta Electoral de Zona del Almería a los efectos establecidos en el artículo 56.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

6º.- 2.- Addenda al Convenio Regulador para la financiación y explotación de la planta desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal Acuamed, los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense.

El pasado día 9 de enero de 2008 se procedió a la firma de la Adenda al Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Planta Desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal ACUAMED, los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

7º.- Único.- Proposición de urgencia relativa a la solicitud de de subvención en ayudas en equipamiento de playas.

Prevía declaración de urgencia se acuerda incluir en la sesión la **Proposición** del siguiente tenor literal, que es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes:

“SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AYUDAS A EQUIPAMIENTO DE PLAYAS

MEMORIA

La ORDEN de 27 de Noviembre de 2007, BOJA nº 243 de 12 de Diciembre del mismo año, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006 que establecía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo en diferentes modalidades para el Ejercicio del año 2007; establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo para el Ejercicio 2008. Este Ayuntamiento de Roquetas de Mar pretende solicitar subvenciones de acuerdo con la ORDEN citada en las modalidades siguientes: Modalidad 3 (PLY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas.

Redactamos una MEMORIA con el contenido requerido, en la confianza de que nuestra solicitud será atendida, dado que lo que se solicita, coadyuvará a dar continuidad a las inversiones Públicas que han hecho posible el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística y a las inversiones Municipales en infraestructuras turísticas en ejercicios próximo pasados.

La justificación de lo que solicitamos tiene el peso de la complementariedad de lo ya realizado. Entendiendo que no es suficiente tener modernos edificios de primeros auxilios en las playas; playas de afluencia turística iluminadas para potenciar su utilización nocturna; recuperación de zonas ajardinadas instaladas con moderno mobiliario urbano en paseos peatonales e iluminación acorde, y no dotar las zonas de baño con aseos suficientes, maquinaria para la limpieza de la arena; balizamientos de protección a bañistas; edificios suficientes de salvamento y primeros auxilios; torres de vigilancia de bañistas; accesos para discapacitados; duchas y lavapies; papeleras suficientes; información general de uso y exigencias para usuarios, actividades lúdicas propias a realizar en la arena de la playa, juegos infantiles etc.. en resumen, todo aquello que comporta máxima atención y servicio de calidad para nuestros residentes y visitantes.

Nuestro municipio tiene una longitud de aproximadamente 13 Km. de playa ininterrumpida y urbana. Sumamos 3 km. más de playa virgen perteneciente al Paraje Natural Protegido “Punta Entinas-Sabinar”, es por lo que podemos denominar a toda la playa, “Playa de Roquetas de Mar”, aunque reciban, según la zona, diferentes nombres, a saber, desde oriente a occidente:

* Aguadulce.	1.900 m.
* La Ventilla.	1.100 m.
* Los Bajos.	3.000 m.
* La Romanilla.	1.400 m.
* La Bajadilla.	1.500 m.
* Urbanización Roquetas de mar.	2.900 m.
* Cerrillos. 900 m. son urbanos y el resto natural	3.400 m.

Todas las playas urbanas tienen recogida de basura en la arena, cada 50 m. y duchas equidistantes 50 m. igualmente. Desde los múltiples accesos a la arena disponemos de pasarelas de madera para llegar a la orilla. Para la limpieza de la arena diaria utilizamos maquinaria específica arrastrada por máquinas tractoras con ruedas neumáticas; es necesario la compra de más unidades,. Los servicios de WC están situados estratégicamente y con la ayuda de las subvenciones de la Consejería, anualmente, estamos mejorando el servicio con la colocación de más aseos autolimpiables.

En la actualidad tenemos instalados 7 edificios de salvamento y primeros auxilios, con sus torres de vigilancia, estratégicamente situados. Sin embargo no cubrimos las necesidades totales de una buena atención. Cada edificio de los mencionados dispone de, además de los útiles de primeros auxilios, una silla anfibia para baño de personas con movilidad reducida y discapacitados.

Todas las instalaciones mencionadas sufren un deterioro anual del 20%.

La inversión efectuada por la Entidad Local en los dos últimos ejercicios, para acondicionamiento de las Zonas Turísticas, al margen de lo convenido para el desarrollo del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar, asciende aproximadamente a la cantidad de 14,5 Millones de euros.

El equipamiento efectuado por la Consejería en los últimos ejercicios a sido la señalización turística del Municipio realizada en dos fases. En el ejercicio del '99 y en la convocatoria de ayudas en equipamientos de playas, se dotó a este Ayuntamiento con una embarcación anfibia para la limpieza del agua; en el ejercicio 2004 se dotaron las playas con dos aseos de madera tratada, en 2005 incrementamos los aseos en las playas con unos edificios-aseos autolimpiables, dos para mujer-hombre y uno para discapacitados; en el ejercicio 2006 volvimos a incrementar 3 aseos autolimpiables, aseos que son insuficientes puesto que tenemos muchos kilómetros de costa que atender, por lo que en el ejercicio 2007 volvimos a instalar otros tantos edificios-aseos con lo que estamos mejor atendidos.

Con cargo al Ejercicio de 2.001, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha ejecutado la señalización de las calles de las zonas turísticas, sustituyendo la señalización obsoleta por una señalización acorde con la señalización turística indicada en el párrafo anterior. Igualmente se ha terminado de ejecutar la señalización de la zona turística de la barriada de Aguadulce.

Como indicábamos en párrafos anteriores, la longitud de la costa turística con playa es de 16.000 m., de las que son utilizables como tal 13.000 m., con aproximadamente 1.000.000 m² de superficie de playas para mantener.

Por lo tanto, tomando como base lo expuesto anteriormente, podemos decir que las necesidades prioritarias para ayudas en equipamiento de playas de las zonas turísticas del Municipio, son las siguientes:

./ Balizamiento para 12.900 m. de playa:

Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza..... 126.538,00 €

./ Máquinas remolcadas, para limpieza arena de playa..... 230.000,00 €

./ Camiones basculantes para la limpieza de las playas..... 169.000,00 €

./ Edificio de salvamento para cruz roja como los existentes..... 101.323,00 €

./ Plataformas lúdicas flotantes en el mar (3 ud.):

Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza..... 49.950,00 €

./ Zonas de baño asistida para discapacitados con:

Toldo dentro del mar, asientos bajo toldo en el mar,
y toldos en la arena. Playas Aguadulce y La Bajadilla.

Compra, instalación, mantenimiento, retirada y limpieza.. 89.000,00 €

./ Sillas anfibia para baño/personas móvil. reducida.(3 Uds.)... 7.500,00 €

./ Chalecos flotadores para discapacitados.(10 Uds.)..... 1.500,00 €

./ Pasarelas de madera, ancho 1,20 m. long. 500 m..... 72.500,00 €

./ Duchas con lavapiés de acero inox., 30 Unidades 49.110,00 €

./ Lavapiés de acero inox. (20 Uds.)..... 23.700,00 €

./ Módulos de juegos infantiles en playas. (2 Uds.)..... 95.000,00 €

./ Espectáculos de animación en playas 29.000,00 €

./ Puntos de lectura en las playas / Cuentos educativos..... 11.554,00 €

TOTAL INVERSIÓN... 1.055.675,00 €

Todas estas cantidades están expresadas con el IVA incluido.

En otro orden y ateniéndonos a las exigencias de la ORDEN mencionada, es necesario que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS:

- Acuerdo de acogerse a los beneficios de la ORDEN de 27 de noviembre 2007
- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.
- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.
- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada ORDEN Y DEMÁS NORMATIVAS DE APLICACIÓN.
- Que los proyectos para los que se solicitan las subvenciones no están finalizados.
- De acreditación de la viabilidad de los proyectos para los que se solicita la subvención y la disponibilidad de los terrenos en los que se pretende realizar la inversión.
- Que la Entidad Local solicitante no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

- *Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la ORDEN reguladora.*
- *Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.*

SOLICITAMOS:

A esa Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ser atendidos en las necesidades expresadas en la relación anterior, con el interés de ser más competitivos y mejorar la atención a nuestros visitantes, y usamos el derecho que nos asiste al amparo de la ORDEN mencionada en el encabezamiento del escrito.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veinte páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, Acctal., en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. José María González Fernández

Fdo. Guillermo Lago Núñez.